



Expediente: **280210971**
Radicado: **RE-01146-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **11/04/2024** Hora: **09:46:16** Folios: **5**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución 131-1031 del 15 de noviembre de 2017, la Corporación **RENOVÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA TENERÍA E.P.S.D**, con Nit 900078631-8, a través de su representante legal, un caudal total de 2.805 L/seg, a derivarse de la fuente "La Tenería", en beneficio de los usuarios del acueducto. Vigencia del permiso por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo que Renovó.

1.1. Que la mencionada Resolución, en su artículo cuarto y quinto, se requiere a los interesados para que dé cumplimiento, entre otras, a las siguientes obligaciones: "...1. *Presentar ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal existente en la fuente La Tenería y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.* 2. *Presentar el informe final de las actividades realizadas dentro del Programa de Uso y Eficiente y Ahorro de Agua en el periodo comprendido entre los años 2015-2017.* 3. *Presentar los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios por sector atendido, cada anualidad.* 4. *Presente el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2018-2022, de acuerdo al formulario que suministra la Corporación...*"

2. Que mediante Resolución 131-0926 del 13 de agosto de 2018, se Acogen los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, ya que, al hacer el desarrollo de las fórmulas, se evidencia teóricamente la captación del caudal otorgado por la Corporación equivalente a 2,805 L/seg

3. Que mediante Resolución 131-0176 del 28 de febrero de 2019, se aprueba la obra de captación y control de caudal, implementada sobre la fuente la "La Tenería", ya que al hacer el aforo volumétrico se garantiza la derivación de 2.805 L/s, caudal otorgado por la Corporación.

4. Que mediante Auto AU-02926-2022 del 02 de agosto de 2022, la Corporación formula las siguientes obligaciones:

- Presente el Informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de las actividades ejecutadas en los años 2019, 2020 y 2021 presupuesto de inversión, justificando en él las actividades que no se ejecutaron



- Presentar los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios con su respectivo análisis en L/s de los años 2019, 2020 y 2021

5. Que mediante radicado CE-00921-2024 del 18 de enero de 2024, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

6. Que en virtud de las funciones de control y seguimiento, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado IT-01744-2024 del 03 de abril de 2024, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

“...4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-1031-2017 del 15 de noviembre del 2017, Resolución 131-0926-2018 del 13 de agosto del 2018, Resolución 131-1239-2018 del 01 de noviembre del 2018, Resolución 131-1330-2019 del 25 de noviembre del 2019, Auto AU-02926-2022 del 02 de agosto de 2022, CS-07191-2023 del 04 de julio de 2023 se hace requerimiento

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Presentar los ajustes a los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) a implementar en la obra de captación y control de caudal existente en la fuente La Tenería y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación (Resolución 131-1031-2017)	Agosto 2018	X			Mediante Resolución 131-0926-2018 del 13 de agosto del 2018 se acoge los diseños (planos y memorias de cálculo)
Presentar el informe final de las actividades realizadas dentro del Programa de Uso y Eficiente y Ahorro de Agua en el periodo comprendido entre los años 2015-2017 (Resolución 131-1031-2017)	Noviembre 2018	X			Resolución 131-1239-2018 del 01 de noviembre del 2018 se acoge el informe de avance y final para el periodo 2015-2017
Presentar los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios por sector atendido, cada anualidad (Resolución 131-1031-2017) Presentar los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios con su respectivo análisis en L/s de los años 2019, 2020 y 2021 (AU-02926-2022)	Marzo 2024	X			Resolución 131-1239-2018 del 01 de noviembre del 2018 acoge los registros de consumos del año 2017, radicado 112-2908-2019 del 06 de julio del 2019 la parte interesada entrega consumos del año 2018. Se presentan los consumos para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 estando estos debajo del caudal otorgado
Presente el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2018-2022, de acuerdo al formulario que suministra la Corporación (Resolución 131-1031-2017)	Noviembre 2018	X			Resolución 131-1239-2018 del 01 de noviembre del 2018 aprueba el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2018 – 2022
Implemente los diseños acogidos e informen a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo (Resolución 131-0926-2018)	Febrero 2018	X			Resolución 131-0176-2019 del 28 de febrero del 2019 se APRUEBA LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL, implementada en campo en

					la fuente denominada "La Tenería"
<p>Presente cada año informe de avance sobre las actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el quinquenio, presentar los módulos de consumo semestralmente, además deberán determinar las pérdidas en el sistema en L/s cuando implementen los medidores y reportarlas en el próximo informe de avance (Resolución 131-1239-2018, Resolución 131-1330-2019)</p> <p>Presente el Informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de las actividades ejecutadas en los años 2019, 2020 y 2021 presupuesto de inversión, justificando en él las actividades que no se ejecutaron (AU-02926-2022)</p>	Marzo 2024	X			<p>Resolución 131-1330-2019 del 25 de noviembre del 2019 se acoge el informe de avance del periodo 2018.</p> <p>Se evalúa en el presente informe, se cumplen la mayoría de las actividades propuestas y se informa aquellas no implementadas</p>
<p>Presentar el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua acueductos públicos y privados para el periodo 2023-2027 el cual se encuentra en el siguiente link https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes (CS-07191-2023)</p>	Marzo 2024	X			Se evalúa en el presente informe.

Nota:

Resolución 131-1031-2017 del 15 de noviembre del 2017: 4 requerimientos cumplidos / 4 requerimientos realizados

Resolución 131-0926-2018 del 13 de agosto del 2018: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado

Resolución 131-1239-2018 del 01 de noviembre del 2018: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado

Resolución 131-1330-2019 del 25 de noviembre del 2019: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado

Auto AU-02926-2022 del 02 de agosto de 2022: 2 requerimientos cumplidos / 2 requerimientos realizados

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta una oferta
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presenta el diagnostico de las fuentes de abastecimiento y distribución del agua

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un promedio de consumo de 3151,6 m3/mes lo cual equivale al 1,21 L/s.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan pérdidas del 25 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se reporta módulos de consumo para el sector residencial de 575 L/suscriptor-día, 115 L/hab-día, para el sector residencial Y 2,32 L/per-día para el sector
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	5 % equivalente a 0,035 L/s
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	Está dentro de los módulos de consumos de Cornare
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$150.350.000
INDICADORES	X			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada a Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Instalación de sistemas sanitarios (llaves, unidades sanitarias) de bajo consumo en viviendas o instituciones atendidas	50	30	60	100000	Registro fotográfico	Informan y se envían evidencias sobre la realización de esta actividad. Informan que esta actividad no se pudo realizar en su totalidad por pandemia en los años 2020 y 2021
Elaboración y entrega a los usuarios de plegable o calendario anual didácticos para el uso racional y aprovechamiento del agua	650	150	23	300000	Registro fotográfico	Informan y se envían evidencias sobre la realización de esta actividad en 2018 en los años posteriores no se pudo ejecutar debido a varios cambios de junta directiva del acueducto,
Aprovechamiento del agua lluvia, construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento	15	9	20	400000	Registro fotográfico	Informan y se envían evidencias sobre la realización de esta actividad. Informan que esta actividad no se pudo realizar en su totalidad

						por pandemia en los años 2020 y 2021
Talleres de sensibilización sobre el uso y manejo adecuado del agua	3	3	100	650000	Registro fotográfico, listado de asistencia	Informan y se envían evidencias sobre la realización de esta actividad
Seguimiento al consumo de los usuarios, con el objeto de cumplir las medidas de vigilancia, control y sanción establecidas en los estatutos de la Asociación	650	Global	NA	400000	Registros de consumos	El seguimiento al consumo de los usuarios, lo realiza el representante legal, tesorero y fontanero con el objeto de cumplir las medidas de vigilancia, control y sanción establecidas en los estatutos de la Asociación. Cuando se identifican consumos altos se realiza llamado de atención verbal
Revisión integral permanente de todo el sistema para detectar las fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas	4	5	100	280000	Registros de consumo	El fontanero realiza recorrido por el sistema de acueducto para identificar fugas o fraudes, los asociados si identifican o detectan alguna dificultad con el servicio de agua, o identifican un daño en la tubería realizan llamado al fontanero para que verifique
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas	3	3	100	350000	Registros de consumo	Se realiza esta actividad en las asambleas del acueducto
Instalación de micromedidores hurtados y en mal estado	25	25	100	3050000	Registros de consumo	El fontanero realiza verificación de los micromedidores con las lecturas mensuales, aproximadamente se cambian 5 por año. El valor del micromedidor es cubierto por el asociado.
Calibrar y mantener ajustado el sistema de macromedición ubicado a la salida del tanque de almacenamiento	5	5	100	400000	Registros de consumo	El fontanero realiza esta actividad
Monitoreo de puntos críticos donde se encuentra la red de distribución expuesta	5	2	40	100000	Registros	El fontanero realiza esta actividad
Mejorar las condiciones de	1,5	400	100	9200000	Registro fotográfico	En el año 2021 se realizó aislamiento de 400 mt

aislamiento y mantenimiento de los fragmentos de bosque existentes en la microcuenca						lineales de cerco de alambre de púas y estación inmunizado
Compra de tierras para la protección del recurso hídrica	1,5	0	0	NA	NA	Esta actividad no se pudo realizar, debido a que el terreno se encuentra en sucesión, hasta el momento no se ha logrado negociar, por este motivo no se cumple con esta actividad.
Reforestación y enriquecimiento de áreas protegidas	1000	400	4	300000	Registro fotográfico	No se pudo completar la meta de 1000 árboles, ya que los predios existentes están con buena reforestación, y al no poder comprar el predio planeado no se completa esta actividad
Gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos, para el buen manejo de los residuos	2	0	0	NA	NA	Esta actividad no se pudo ejecutar debido a varios cambios de junta directiva del acueducto.
Participación en el Proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímico	15	11	73,33	240000	Certificado de campo limpio	Informan que se recolectaron 22 kg
Talleres de Educación Ambiental con niños, jóvenes y adultos usuarios del acueducto	3	3	100	0	Registro fotográfico	Esta actividad se realizó en dos ocasiones con el centro educativo AIRE LIBRE
Programas radiales y de Televisión comunitaria, sobre el manejo del recurso hídrico	5	5	100	140000	Audio	Se realizaron varias cuñas radiales para realizar invitación sobre el recurso hídrico
Salidas de campo con los usuarios del acueducto, para el reconocimiento del estado ecológico de las áreas de protección e identificación del sistema que se abastecen	5	3	60	0	Registro fotográfico	Se han realizado varias salidas de campo entre la junta directiva y algunos asociados del acueducto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: No Aplica..."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".



Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-01744-2024 del 03 de abril de 2024**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-00921-2024 del 18 de enero de 2024, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado mediante radicado CE-00921-2024 del 18 de enero de 2024, por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA TENERÍA E.P.S.D,** con Nit 900078631-8, a través de su representante legal la señora **LUZ OMAIRA GÓMEZ DUQUE,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.404.626, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2024-2027, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo primero: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- PÉRDIDAS TOTALES (%): 25
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0,035 (%): 5
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): NA (%). NA
- CONSUMOS (l/s): 1,21

- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	1	100000000	Ha compradas / Ha proyectadas a comprar * 100
Indicador Actividad 2.	1000	5000000	# de árboles sembrados / de árboles proyectados a sembrar * 100
Indicador Actividad 3.	500	18000000	Metros lineales de aislamiento instalados / metros lineales de aislamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	5	1050000	# de jornadas de limpieza realizadas / # de jornadas de limpieza proyectadas * 100
Indicador Actividad 5.	1	5000000	# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 6.	200	8000000	Metros lineales de tubería instalados / metros lineales de tubería proyectados * 100
Indicador Actividad 7.	4	1000000	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Indicador Actividad 8.	2	1200000	# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo proyectadas * 100
Indicador Actividad 9.	1	8000000	# de mejoramientos de desarenador realizados / # de mejoramientos de desarenador proyectados * 100
Indicador Actividad 10.	8	2300000	# de jornadas de erradicación realizadas / # de jornadas de erradicación proyectadas * 100
Indicador Actividad 11.	4	800000	# de jornadas de recolección realizadas / # de jornadas de recolección proyectadas * 100

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER el informe de avance y final del plan quinquenal para el periodo 2018-2022, aprobado mediante Resolución 131-1239-2018 del 01 de noviembre de 2018

ARTICULO TERCERO. ACOGER los registros de consumos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, presentados por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA TENERÍA E.P.S.D,** a través de su representante legal la señora **LUZ OMAIRA GÓMEZ DUQUE,** o quien haga sus veces al momento

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA TENERÍA E.P.S.D,** a través de su representante legal la señora **LUZ OMAIRA GÓMEZ DUQUE,** o quien haga sus veces al momento, para que, presente anualmente el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (2024-2027)



con las actividades ejecutadas, presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar y medir el cumplimiento del plan propuesto.

ARTICULO QUINTO. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA TENERÍA E.P.S.D**, a través de su representante legal la señora **LUZ OMAIRA GÓMEZ DUQUE**, o quien haga sus veces al momento, que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución 131-1031-2017 del 15 de noviembre de 2017

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la señora **LUZ OMAIRA GÓMEZ DUQUE**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 280210971

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: A. Villada

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 08-04-2024